

## CIRCULAR N° 9/00

TEMA : RG 924/00 – Modifica RG 830/00  
Retenciones Impuesto Ganancias  
Vigencia : 01 – 12 – 00 -----

### Modificación Régimen de Retenciones Impuesto a las Ganancias

SEÑORES:  
C.P.N. INES MORENO  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
SU DESPACHO

La A.F.I.P. a través de la R.G. 924/00 (publicada en B.O. del 17/11/00), ha introducido algunas modificaciones al régimen de retenciones instituido por la RG 830/00 referida al Impuesto a las Ganancias.

En lo que atañe específicamente a la Administración Pública Provincial se hacen conocer los siguientes cambios:

-- Modifícase el Anexo VIII de la RG 830/00 (alícuotas y montos no sujetos a retención):

C° de Régimen	Conceptos Sujetos a Retención	% a retener		Montos No Sujetos a Retenc.
		Inscriptos	No Inscrip.	
a) 94	Anexo II inc. i) Locaciones de Obra y/o servicios no ejecutados en relación de dependencia no mencionados expresamente en otros incisos.	2 %	28 %	\$ 5.000.=
b) 95	Anexo II inc. I) Operaciones de transporte de carga nacional e internacional.	0,25 %	28 %	\$ 6.500.=

a) Se modificó el monto no sujeto a retención → de \$ 1.200 se lleva a \$ 5.000.=

b) Sintetiza el concepto sujeto a retención: "operaciones de transporte de carga nacional e internacional"

Modifica % a retener a No inscriptos → de 1 % se lleva a 28 % (estimamos por error anterior).

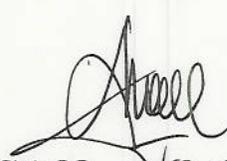
Modifica monto no sujeto a retención → de \$ 5.000 a \$ 6.500.=

Se adjunta fotocopia de la R.G. 924/00 (modificatoria de RG 830).

**VIGENCIA: PARA PAGOS QUE SE EFECTUEN DESDE EL 01/12/2000.**

Sirva la presente de atenta nota.

  
C.P.N. Hugo E. Pales  
Jefe Programa Recursos, Erog. e Inversiones  
y Otros Registros

  
C.P.N. Fusana L. Molina  
Sub- Contadora General de la Provincia